



M.^a DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes y secretaria de la sesión de referencia de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«**3.** *Asuntos incluidos en la orden del día*

3.4. Propuesta de concesión de subvenciones ordinarias deportes ejercicio 2019 DEP/sor 002 a 024/2019

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las bases que rigen la subvenciones ordinarias para clubes y entidades deportivas de Almussafes, se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía 0207/2019, de 24 de enero de 2019, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el BOP nº 24, de fecha 4 de febrero del presente año.

En el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el pasado cuatro de marzo de 2019, se han presentado las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de las entidades:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Entidad
2019000768	08/02/19	DEP/sor 002-2019	C.F. PEÑA VETERANOS
2019000811	12/02/19	DEP/sor 003-2019	CLUB PESCADORES LA MOLINÀ
2019000918	18/02/19	DEP/sor 004-2019	CLUB CAÇADORS EL PERDIGÓ
2019001050	21/02/19	DEP/sor 005-2019	CLUB DE TENNIS ALMUSSAFES
2019001123	25/02/19	DEP/sor 006-2019	CLUB ATLETISME ALMUSSAFES
2019001155	26/02/19	DEP/sor 007-2019	CLUB DE PILOTA VALENCIANA
2019001183	27/02/19	DEP/sor 008-2019	CLUB DEPORTIVO YOKO KAN
2019001202	27/02/19	DEP/sor 009-2019	CLUB DE BÀSQUET ALMUSSAFES
2019001203	28/02/19	DEP/sor 010-2019	CLUB ESPORTIU AGILITY
2019001225	28/02/19	DEP/sor 011-2019	PENYA CICLISTA ALMUSSAFES
2019001231	01/03/19	DEP/sor 012-2019	CLUB TENNIS RACEF



2019001233	01/03/19	DEP/sor 013-2019	AS. AUTOMODELISME AUTET
2019001234	01/03/19	DEP/sor 014-2019	CLUB DE TIR AMB ARC
2019001251	01/03/19	DEP/sor 015-2019	CLUB NATACIÓ SAMARUC
2019001253	01/03/19	DEP/sor 016-2019	CLUB BILLAR ALMUSSAFES
2019001254	01/03/19	DEP/sor 017-2019	CLUB CICLISTA AL TRAN TRAN
2019001255	01/03/19	DEP/sor 018-2019	CLUB MOTOCICLISME ALMUSSAFES
2019001256	01/03/19	DEP/sor 019-2019	CLUB TIRO OLÍMPICO ALMUSSAFES
2019001260	04/03/19	DEP/sor 020-2019	CLUB KARATE ALMUSSAFES
2019001263	04/03/19	DEP/sor 021-2019	GRUP REC. RANTELLES ALMUSSAFES
2019001264	04/03/19	DEP/sor 022-2019	CLUB ESPELEOLOGIA ALMUSSAFES
2019001281	04/03/19	DEP/sor 023-2019	CLUB AIKIDO TOMIKI ALMUSSAFES
2019001294	04/03/19	DEP/sor 024-2019	CLUB GIMNÀSTICA ALMUSSAFES

Las veintitrés solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Con fecha 23 de abril de 2019, el Director del Área emite informe, al que se anexan documentos con la información detallada de la aplicación porcentual de cada uno de los criterios mediante tabla baremada de todas las solicitudes presentadas, en el que se determina que, tras análisis de la documentación presentada por las entidades deportivas relacionadas, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen este tipo de subvenciones, habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

En fecha 3 de mayo de 2019, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, b).7, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido al efecto.

Constan en el expediente los documentos de retención de crédito que se reseñan, por los importes que se especifican, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siguientes:



Identificador: hbSW Mx3Y 3aUX VvOq B3/y Lg49 wzg=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Concepto	Aplicación Presupuestaria	Consignación actual	Referencia RC
Programa General Entidad	3410-48900	58.925,00 €	Referencia 1673
Material No Inventariable	3410-48903	16.550,00 €	Referencia 1675
Material Inventariable	3410-78900	7.605,00 €	Referencia 1676
Trofeos	3410-48902	16.460,77 €	Referencia 1674

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

1. Acumular las solicitudes contenidas en los veintitrés escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

2. Conceder, atendiendo a los criterios establecidos en las citadas bases para 2019, las subvenciones ordinarias que a continuación se detallan, a las entidades deportivas que se especifican:

Entidad	CIF entidad	PROGRAMA GENERAL	Material no inventariable	Material inventariable	Trofeos	Total
		3410-48900	3410-48903	3410-78900	3410-48902	Subvención
Peña Veterans	G96891023	2.320,82 €	1.130 €	0 €	540 €	3.990,82 €
Club Pescadors	G46950424	2.071,80 €	1.130 €	0 €	675 €	3.876,80 €
Club Caçadors	G46790473	2.340,10 €	400 €	0 €	930 €	3.670,10 €
Club de Tennis	G46358248	4.255,45 €	1.130 €	1.130 €	1.710 €	8.225,45 €
Club de Atletisme	G98732043	1.527,39 €	850 €	0 €	0 €	2.377,39 €
Club de Pilota Valenc.	G96134143	2.345,16 €	580 €	0 €	840 €	3.765,16 €
Club Yoko Kan	G98615610	4.903,75 €	0 €	0 €	0 €	4.903,75 €
Club de Bàsquet	G96700125	6.469,70 €	1.130 €	950 €	1.710 €	10.259,70 €
Club Agility	G97552210	2.206,30 €	400 €	1.130 €	720 €	4.456,30 €
Penya Ciclista	G46871380	1.515,02 €	1.130 €	180 €	735 €	3.560,02 €
Club Tennis Racef	G40508590	798,70 €	1.130 €	995 €	1.710 €	4.633,70 €
As. Aut. Autet	G97030316	1.738 €	1.130 €	1.130 €	1.500 €	5.498,00 €
Club de Tir amb Arc	G98079031	3.230,92 €	1.100 €	1.130 €	1.710 €	7.170,92 €
Club de Natació	G98937774	920 €	0 €	0 €	0 €	920,00 €
Club Billar	G46988093	1.226,50 €	876,50 €	150 €	660 €	2.913,00 €
Club Al Tran Tran	G98398779	2.827,56 €	1.130 €	0 €	0 €	3.957,56 €
Moto Club	G98348055	981,20 €	1.000 €	0 €	135 €	2.116,20 €
Club Tir Olímpic	G96599139	1.159,60 €	0 €	0 €	331 €	1.490,60 €
Club Kàrate	G98760440	1.987,22 €	0 €	0 €	540 €	2.527,22 €
Gr. Rec. Rantelles	G40529125	812,61 €	512,39 €	0 €	0 €	1.325,00 €
Club Espeleologia	G98703002	691,30 €	137,50 €	300 €	0 €	1.128,80 €



Club Aikido Tomiki	G98103435	1351,48 €	140 €	0 €	0 €	1.491,48 €
Club Gimn. Rítmica	G97888481	5.960,44 €	1.130 €	477,50 €	1.710 €	9.277,94 €
TOTAL		53.641,02 €	16.166,39 €	7.572,50 €	16.156,00 €	93.535,91 €

3. Disponer y autorizar el gasto de las cantidades que se reseñan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- Aplicación presupuestaria 3410-489.00: 53.641,02 €
- Aplicación presupuestaria 3410-489.03: 16.166,39 €
- Aplicación presupuestaria 3410-789.00: 7.572,50 €
- Aplicación presupuestaria 3410-489.02: 16.156,00 €

4. Proceder al abono de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la base undécima, es decir:

- Una vez concedida la subvención en los términos de las presentes bases, el Ayuntamiento procederá a un primer pago del 50% de su importe.
- El restante 50% se pagará a los beneficiarios una vez hayan justificado el gasto realizado de acuerdo a lo dispuesto en la base décima. En el caso de no presentarse la justificación en la fecha indicada se procederá a la cancelación de la subvención, y a seguir los trámites contemplados en su apartado D.
- En caso de que la justificación no alcanzara el 100% de la cantidad concedida se reduciría proporcionalmente a la cantidad justificada.

5. Advertir a los clubes subvencionados, indicados anteriormente, que deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Para la justificación de la subvención quedan obligados a presentar la documentación especificada en la base décima. de las bases. La documentación deberá ser presentada en el período comprendido entre el 1 de Septiembre y el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.
- Los clubes subvencionados indicados anteriormente deberán cumplir las obligaciones estipuladas en la base duodécima de las bases.

6. Notificar el presente acuerdo a los clubs y entidades solicitantes, mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado B.4 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.»

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno de Antonio González Rodríguez, alcalde, que preside.

Almussafes, 28 de mayo de 2019

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Fecha firma:28/05/2019 10:10:03 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:28/05/2019 8:50:22 CEST

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: hbSW Mx3Y 3aUX VvOq B3/y Lg49 wzg=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>